



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260 - 2023 -MDC-GM**

**Castilla, 14 de septiembre del 2023.**

**VISTOS:**

Informe Legal N° 831-2023-MDC-OGAJ de fecha 04 de septiembre del 2023, Informe N° 1005-2023-MDC-OGPYP de fecha 19 de mayo del 2023, Informe N° 084-2023-MDC-OGPYP-OMlyE de fecha 08 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a los recaudos del presente expediente hay que tener en cuenta lo que establece el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° de la Carta Magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972;

Que, a su vez, conforme a la norma acotada el gobierno local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preminencia del interés público, las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de lo Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión público, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2023-MDC-A de fecha 27 de febrero del 2023, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2023-MDC: "**DIRECTIVA PARA NORMAR LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**"; la cual en el Capítulo I; DE LOS OBJETIVOS, señala "Establecer las disposiciones para normar la elaboración, aprobación y modificación de directivas que se emitan en la Municipalidad Distrital de Castilla, de acuerdo a sus competencias y funciones establecidas en el marco normativo vigente";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del texto único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General. N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260 - 2023 - MDC-GM**

las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre Entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, las entidades pueden celebrar convenios con otras instituciones con el sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no vulnere normas de orden público, de acuerdo al numeral 88.4;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones en el Artículo 38° establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el Órgano de Asesoramiento técnico y administrativo encargado de asesorar a la alta dirección y demás órganos de la Municipalidad en el Planeamiento de la gestión institucional realizando el seguimiento, monitoreo y evaluación de los resultados de los procesos de planificación, racionalización, presupuesto; programación multianual y gestión de inversiones; modernización institucional y estadística. Asimismo, en el Artículo 39, señala que son Funciones y atribuciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las siguientes:

1.- Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, inversión Pública y Modernización y Estadística;

2.- Proponer y adoptar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con Sistemas Administrativos de presupuesto Público, Planeamiento estratégico, programación Multianual de Inversiones y Modernización.

3.- (...).

Que, con Informe N° 084-2023-MDC-OGPYP-OMIyE de fecha 08 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina de Modernización Institucional y Estadística hace llegar el informe técnico al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual concluye que, habiendo constatado con la base legal vigente, habiéndose actualizado los procedimientos e incorporados flujograma de las pautas a seguir, este despacho da opinión técnica favorable a la aprobación de **"NORMAS PARA LA BÚSQUEDA, RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE DONACIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"**;

En ese mismo sentido, a través del Informe N° 1005-2023-MDC-OGPYP de fecha 19 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión técnica al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, haciéndole de conocimiento que ha revisado todos los actuados y en base a la normatividad legal vigente, su despacho refrenda la opinión técnica favorable emitida en el informe precedente;

Finalmente, con Informe Legal N° 831-2023-MDC-OGAJ de fecha 04 de septiembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal ante el Gerente Municipal en el sentido siguiente: **"Es procedente la Aprobación de la "NORMAS PARA LA BÚSQUEDA, RECEPCIÓN,**





*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260 - 2023 -MDC-GM**

**ACEPTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE DONACIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA";**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233 – 2020- MDC.A de fecha 19 de agosto del 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2019 –MDC-A, a través del cual establece que serán resueltos los actos administrativos: en el Art. 6. en el numeral 1) Aprobar directivas orientadas a implementar normas y procedimientos administrativos, técnica y financieras que sean necesarios para la adecuada conducción de la administración municipal;

Con las Visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, jefe de la Oficina de Modernización Institucional y Estadística y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

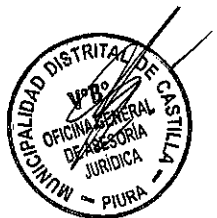
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA "DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA BÚSQUEDA, RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE DONACIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"; conforme a los documentos y anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al jefe de la Oficina de Modernización Institucional y Estadística la difusión de la Directiva para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla ([www.municastilla.mdc.pe](http://www.municastilla.mdc.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
ING. LUIS ALBERTO CASCANJUNGA TIMOTEO  
CIP N° 32286  
GERENTE MUNICIPAL